

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente de fecha de 19 de Noviembre de 2018, ha aprobado las siguientes Bases para la concesión de becas o ayudas de transportes a estudiantes con residencia en Sanlúcar la Mayor, para el curso escolar 2018-2019:

“BASES PARA LA CONCESIÓN DE BECAS O AYUDAS DE TRANSPORTE A ESTUDIANTES CON RESIDENCIA EN LA LOCALIDAD DE SANLÚCAR LA MAYOR (SEVILLA), PARA EL CURSO ESCOLAR 2018-2019, QUE CURSEN SUS ESTUDIOS PRESENCIALES DE ENSEÑANZA NO OBLIGATORIA FUERA DEL MUNICIPIO EN CENTROS PÚBLICOS O CONCERTADOS.

Base 1. Objeto.

Las presentes bases tienen como objeto regular la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas o becas de transporte para estudiantes con residencia en la localidad de Sanlúcar la Mayor, que realicen sus estudios presenciales de enseñanza no obligatoria fuera del municipio en Centros Públicos y Concertados.

Base 2. Disponibilidad Presupuestaria y cuantía de las becas o ayudas.

La concesión de las ayudas o becas estará limitada por la disponibilidad existente, para la presente convocatoria de ayudas o becas de transporte para el curso escolar 2018-2019.

El Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor tiene una dotación presupuestaria por un importe total de ocho mil euros (8.000,00 €) consignada en el Presupuesto de 2018, en la partida 0600/337/481/00.

Dicho crédito se distribuirá en 53 becas de 150,00 € cada una, que se concederán, por orden de prelación, a los/as solicitantes que cumplan todos los requisitos y obtengan una mayor puntuación tras la aplicación de todos los criterios previstos en estas bases.

Los/as beneficiarios/as de estas ayudas quedarán obligados/as a comunicar toda alteración tenida en cuenta para la concesión de la misma.

Base 3. Finalidad.

La presente ayuda tiene como finalidad contribuir a sufragar los gastos de transportes a familias con escasos recursos económicos que tengan hijos estudiando fuera de Sanlúcar la Mayor, al objeto de que dichas dificultades económicas no les impidan continuar con su formación académica.

Base 4. Requisitos de los solicitantes.

4.1.- Podrán solicitar las becas o ayudas que regulan estas bases los estudiantes residentes en Sanlúcar la Mayor que, sin estar incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario de subvenciones previstas en el art. 13 de la Ley 38/20113, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, reúnan los siguientes requisitos en el momento de la presentación de la solicitud, debiendo mantenerlos, al menos, hasta el momento de concesión material de la ayuda o beca:

- a) Que cursen estudios de enseñanza no obligatoria en un centro público o concertado fuera de la localidad, cuyas enseñanzas no se impartan en ningún Centro Público o Concertado de la localidad de Sanlúcar la Mayor.*
- b) Que estén empadronados en este Municipio a la fecha de presentación de la solicitud.*
- c) Estar matriculado como mínimo en el 60% de los créditos o asignaturas que conformen el curso para el cual solicita la ayuda o beca.*

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext.:1013 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	ynUB63S1eR+d/3ENhKV8Ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	19/11/2018 13:51:54
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ynUB63S1eR+d/3ENhKV8Ww==		



4.2.- Las ayudas o becas de transporte se concederán a los/as 53 solicitantes, que cumpliendo los requisitos establecidos en la presente Base, obtengan mayor puntuación según las prioridades establecidas en la base 8.

Base 5. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

5.1.- La solicitud de ayuda deberá cumplimentarse en el modelo de solicitud que a tal efecto facilite el Ayuntamiento conforme al Anexo I que se adjunta a estas bases y que estarán disponibles en la oficina de asistencia en materia de Registro, sita en Plaza Virgen de los Reyes nº 8 de Sanlúcar la Mayor (Sevilla). Las solicitudes serán dirigidas a la Atención del Señor Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor y deberán presentarse en la oficina de asistencia en materia de Registro, sita en Plaza Virgen de los Reyes 8, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes y suscrita por el/la solicitante si es mayor de edad o su representante legal en caso de ser menor de edad (padre, madre o tutor).

También se podrán presentar las solicitudes por cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y normativa que la desarrolla.

Cuando las solicitudes se envíen por correo, el solicitante deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y comunicar al Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor la remisión de la solicitud mediante telex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la solicitud si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación. Transcurridos, no obstante, cinco días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la solicitud, ésta no será admitida en ningún caso.

5.2.- El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Igualmente, se publicará en la página web y en el Tablón de Edictos del Excelentísimo Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, y se le dará publicidad a través de la emisora de Radio Municipal.

Si el último día del plazo es sábado, se entenderá prorrogado hasta las 14:00 horas del primer día hábil siguiente.

Base 6. Documentación.

6.1.- Los/as solicitantes presentarán la solicitud conforme al modelo Anexo I, adjuntando la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I., tarjeta de residencia o pasaporte con permiso de estudios, del solicitante (si fuese mayor de edad) o de su representante legal (padre, madre o tutor, si fuese menor de edad).

b) Fotocopia compulsada de la matricula del curso para el cual solicita la beca o ayuda, donde se especifique el número de créditos, asignaturas o curso completo en el que se encuentra matriculado en el curso académico 2018-2019, así como el número de créditos o asignaturas que conformen el curso completo. Deberá aportarse original o fotocopia compulsada del documento que acredite el abono de dicha matrícula (salvo que el alumno esté becado, en cuyo caso deberá justificarlo documentalente).

c) Fotocopia compulsada del documento que acredite discapacidad legalmente reconocida y el grado, en caso de estar en posesión del mismo.

d) En su caso, fotocopia compulsada del documento acreditativo de la condición de víctima de violencia de género, es decir, Informe de los Servicios Sociales de la Administración competente, Informe del centro de acogida, Resolución Judicial, Orden de Protección o Informe del Ministerio Fiscal.

e) En su caso, Informe de los Servicios Sociales Comunitarios, que acredite la situación de especial vulnerabilidad del/la solicitante a los efectos de lo previsto en las presentes Bases.

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext.:1013 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	ynUB63S1eR+d/3ENhKV8Ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	19/11/2018 13:51:54
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ynUB63S1eR+d/3ENhKV8Ww==		



f) *Justificación documental de los ingresos del ejercicio 2017 de todos los miembros computables de la unidad familiar, mediante la aportación de la siguiente documentación:*

- *Fotocopia de la declaración de Renta de 2017, con todas las páginas, y/o si cobran alguna pensión o ingresos similares, la certificación del organismo correspondiente.*
- *En caso de no estar obligado a presentar declaración de renta de 2017 o se trate de ingresos no sujetos a impuestos, deberán acreditarse mediante nóminas, certificado de empresa y/o con el certificado correspondiente de Hacienda donde se haga constar los ingresos del ejercicio 2017.*
- *Vida laboral de todos los miembros que componen la unidad familiar mayores de 16 años, o Autorización para solicitarla el Ayuntamiento.*
- *Certificado del Servicio Público de Empleo (INEM), de todos los miembros mayores de 16 años de la unidad familiar, acreditativo de no percibir prestaciones o certificado del importe de la prestación que perciba, o Autorización para solicitarlo el Ayuntamiento.*

6.2.- *Asimismo los/as solicitantes o su representante legal, (si fuese menor de edad) deberán formular expresamente en la solicitud declaración responsable sobre los siguientes extremos:*

- a) *Que aceptan las presentes bases y que son ciertos los datos que consignan en la solicitud, así como en la documentación que adjuntan a la misma.*
- b) *Que no tienen deudas pendientes de pago con la Seguridad Social, Agencia Tributaria o Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, a cuyo efecto facultan al Excelentísimo Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor para poder solicitar de la Agencia Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social la comprobación de dichos datos.*
- c) *Que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario/a de subvenciones previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- d) *Que, en caso de ser beneficiario/a, asume las obligaciones inherentes a dicha condición recogidas en la Base 11.*
- e) *Que los datos relativos a las prestaciones o ayudas declaradas son ciertos, a cuyo efecto faculta al Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor para poder solicitar del Servicio Público de Empleo correspondiente certificado acreditativo de las prestaciones que perciba.*

Base 7. Subsanación de errores.

Si la solicitud adoleciera de algún defecto, la Comisión de Valoración, requerirá a quien hubiese firmado la solicitud, para que en el plazo de cinco días hábiles, subsane la misma con apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la LPACAP.

Base 8. Criterios para la concesión de las ayudas o becas.

Las becas o ayudas se concederán a los cincuenta y tres solicitantes que, reuniendo los requisitos recogidos en la Base 4, obtengan la mayor puntuación por aplicación de los criterios socio-económicos que se establecen a continuación (pudiendo obtenerse una puntuación máxima de 10 puntos):

a) *Cuando la persona solicitante pertenezca a una unidad familiar¹ donde el importe máximo de los ingresos netos del ejercicio económico 2017 del conjunto de las personas que forman la unidad familiar sea:*

- *Inferior a 1 vez el IPREM..... 3 puntos.*
- *Inferior a 1,5 veces el IPREM..... 2 puntos.*
- *Inferior a 2 veces el IPREM..... 1 punto.*

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext.:1013 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	ynUB63S1eR+d/3ENhKV8Ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	19/11/2018 13:51:54
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ynUB63S1eR+d/3ENhKV8Ww==		



IMPORTE DE INDICADOR PÚBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MÚLTIPLES (IPREM) 2018	
1 vez	6.454,03 €/AÑO
1,5 veces	9.681,12 €/AÑO
2 veces	12.908,16 €/AÑO

(¹) A los efectos de esta Ayuda, se entiende, por unidad familiar la integrada por el padre, la madre y los hijos/as solteros/as que residan en el mismo domicilio.

a) Cuando la persona solicitante tenga declarada una discapacidad igual o superior al 33 por ciento1 punto.

b) Cuando la persona solicitante forme parte de una unidad familiar que se encuentre en situación de especial vulnerabilidad (Riesgo de exclusión social, violencia de género...) acreditado mediante Informe de los Servicios Sociales Comunitarios..... 2 puntos.

c) Cuando la persona solicitante acredite la condición de víctima de violencia de género, según la documentación requerida en el apartado e) de la base 6ª.....1 punto.

d) Cuando el solicitante no reciba otra ayuda para la misma finalidad, concedida por instituciones públicas o privadas..... 1 punto.

En el caso de que a la hora de establecer el orden de prelación para la adjudicación de las becas, hubiera empate entre las solicitudes, prevalecerá la que:

En primer lugar se priorizará al/la solicitante que en el curso anterior no haya sido beneficiario/a de esta beca o ayuda de transporte municipal, si aplicado lo anterior sigue habiendo solicitudes con las misma puntuación, se priorizará a aquellos/as solicitantes que no perciban beca o ayuda para la misma finalidad de otras Administraciones Públicas y por último, en caso de seguir existiendo solicitudes con la misma puntuación se procederá a priorizar en base a la fecha de presentación y número de registro de entrada de la solicitud en el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

Base 9. De la resolución.

a) Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y el de subsanación de errores, en su caso, en el plazo máximo de treinta días hábiles desde la finalización del plazo de subsanación de errores, si procediera, se formulará por la Comisión de Valoración, compuesta en los términos que a continuación se indican, la valoración de las solicitudes presentadas, distinguiendo aquellas que no reúnen los requisitos para ser beneficiarios/as (que no se valorarán) y las que sí, y dentro de éstas, relacionándolas por orden decreciente de puntuación.

La Comisión de Valoración estará integrada por:

Presidente: Delegada del Área de Deportes y Juventud

Vocales:

- La Interventora del Ayuntamiento.
- La Secretaria General del Ayuntamiento.
- La Técnico de Subvenciones del Ayuntamiento.
- Un Concejal designado por cada uno de los Grupos Municipales representados en el Ayuntamiento.

Secretaria: La Vicesecretaria-Interventora del Ayuntamiento.

La Comisión de Valoración redactará un Informe-Propuesta de acuerdo que elevará a la consideración de la

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext.:1013 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	ynUB63S1eR+d/3ENhKV8Ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	19/11/2018 13:51:54
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ynUB63S1eR+d/3ENhKV8Ww==		



Junta de Gobierno Local.

b) El Ayuntamiento, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, resolverá y notificará a los/as interesados/as el contenido de dicha resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 y 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPACAP. En dicha resolución constará el pronunciamiento de la Junta de Gobierno Local acerca de que la información que obra en su poder se desprende que los/as beneficiarios/as cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mimas (Art. 24.4 in fine Ley 38/2003, General de Subvenciones). Además, dicha resolución condicionará la concesión de las becas a la aportación por el/la solicitante del documento de aceptación expresa de la ayuda concedida y las condiciones establecidas en las Bases en un plazo de 5 días naturales. La no aportación de dicha aceptación en dicho plazo, devendrá automáticamente la denegación de la beca, lo que se determinará mediante nuevo acuerdo de Junta de Gobierno Local.

Asimismo, se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal un anuncio que indique las becas concedidas con expresión de la convocatoria, la aplicación presupuestaria a la que se imputan, beneficiarios/as, cantidades concedidas y finalidad de la subvención.

Transcurrido el plazo para resolver, sin que hubiera recaído resolución expresa, la solicitud de ayuda se entenderá desestimada. Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa pudiendo interponer contra ella recurso contencioso administrativo en la forma y plazos establecidos en la ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que resolvió (Junta de Gobierno Local).

Base 10. Obligaciones de los/as perceptores/as de las ayudas.

Los/as beneficiarios/as se comprometen a:

- Aceptar las condiciones que se establecen en las presentes bases.
- Facilitar y colaborar en todo momento en la verificación por parte del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor de la exactitud de la información facilitada por el/la solicitante.
- Justificar el destino de la ayuda, en el plazo máximo de 3 meses a contar desde la recepción del dinero, presentando en el Ayuntamiento, dirigido a la Intervención Municipal, los documentos originales acreditativos del pago/pagos realizado/os.
- Destinar el importe de la ayuda concedida al pago de los gastos de transporte de los desplazamientos del/la beneficiario/a desde Sanlúcar la Mayor hasta el lugar donde curse estudios.
- A comunicar al Ayuntamiento el incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en las presentes Bases para ser beneficiario, que se produzca una vez presentada su solicitud de ayuda.
- A cumplir cuantas otras obligaciones se deriven del art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administración o entes públicos o privados.

Base 11. Compatibilidad con otras ayudas o subvenciones.

Existe compatibilidad entre las ayudas o becas reguladas en la presente convocatoria de concesión de ayudas de transporte, con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, no obstante cuando se produzca exceso de las subvenciones percibidas de distintas Entidades Públicas o Privadas respecto del gasto de transporte que se financia con las presentes becas, el beneficiario o beneficiaria deberá reintegrar el exceso junto con los intereses de demora, uniendo las cartas de pago a la correspondiente justificación. El reintegro del exceso se hará a favor del Ayuntamiento en proporción a las subvenciones concedidas por cada una de las entidades que financien el gasto.

No obstante, cuando sea el Ayuntamiento el que advierta el exceso de financiación, exigirá el reintegro por el importe total del exceso, hasta el límite de la subvención otorgada por él.

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext.:1013 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	ynUB63S1eR+d/3ENhKV8Ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	19/11/2018 13:51:54
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ynUB63S1eR+d/3ENhKV8Ww==		



Base 12. Importe y pago de la Ayuda o beca.

La consignación presupuestaria en el Presupuesto 2018, para la presente convocatoria de becas o ayudas de transporte para el curso escolar 2018-2019 es por importe de ocho mil euros (8.000,00 €) que se distribuirán en 53 becas de ciento cincuenta euros (150,00 €) cada una.

El pago de las ayudas o becas se efectuará, si las disponibilidades de Tesorería lo permiten, en el plazo máximo de tres meses desde la fecha de aceptación de la beca, mediante transferencia bancaria o cheque nominativo.

Base 13. Incumplimiento y reintegros.

Procederá el reintegro de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, además de los casos previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre), en los siguientes casos:

- Obtención de la ayuda o beca sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la ayuda.
- Incumplimiento de la resolución y de las presentes bases.
- Negativa u obstrucción a las actuaciones de control.
- Falseamiento u ocultación de datos que de haberse conocido con anterioridad a la resolución de ayuda, hubiera ocasionado la denegación de la misma.

Base 14. Legislación aplicable.

En todo lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local (Ley 7/1985, de 2 de abril) en la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre), en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955) y en la legislación administrativa sobre procedimiento administrativo común y demás disposiciones de desarrollo.

Base 15. Disposición final.

La presente Convocatoria de Concesión de Becas o Ayudas al Transporte de Estudiantes de Sanlúcar la Mayor que cursen estudios fuera de la localidad, ha sido aprobada por el Ayuntamiento en _____ con fecha _____

ANEXO I

SOLICITUD DE BECA DE TRANSPORTE A ESTUDIANTES CON RESIDENCIA EN LA LOCALIDAD DE SANLÚCAR LA MAYOR (SEVILLA) PARA EL CURSO ESCOLAR 2018-2019, QUE CURSAN SUS ESTUDIOS PRESENCIALES DE ENSEÑANZA NO OBLIGATORIA FUERA DEL MUNICIPIO EN CENTROS PÚBLICOS O CONCERTADOS

A.1) Datos personales del/la solicitante:	
Primer apellido:	Segundo apellido:
Nombre:	N.I.F. número:
Domicilio:	
Localidad:	Código Postal:
Fecha de nacimiento:	Teléfono:

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext.:1013 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	ynUB63S1eR+d/3ENhKV8Ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	19/11/2018 13:51:54
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ynUB63S1eR+d/3ENhKV8Ww==		



Teléfono Móvil:	Correo electrónico:
-----------------	---------------------

A.2) Datos del representante legal del/la solicitante (si éste/a es menor de edad)	
Primer apellido:	Segundo apellido:
Nombre:	N.I.F. número:

B) Datos académicos:	
Titulación que estudia en 2018-2019:	
Matrícula Parcial: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
En caso afirmativo, asignaturas que componen el curso:	De las cuales: son las matriculadas
Nombre del Centro:	
Localidad:	
Tipo de Centro (Público o Concertado):	

C) Datos Económicos de la Unidad Familiar referidos al año 2017:			
PARENTESCO	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	INGRESOS PERCIBIDOS
Solicitante			
Padre			
Madre			
Hermano/a			

D) Situaciones que declara el solicitante:	
Condición de Minusvalía legalmente reconocido: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Grado de minusvalía legalmente reconocido: _____
Es beneficiario/a de otra ayuda para la misma finalidad: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Cuantía: _____ Entidad o institución concedente: _____

E) Documentación que se adjunta a la solicitud:	
	Fotocopia compulsada del D.N.I., tarjeta de residencia o pasaporte con permiso de estudios, del solicitante (si fuese mayor de edad) o de su representante legal (padre, madre o tutor, si fuese menor de edad).
	Fotocopia compulsada de la matrícula del curso para el cual solicita la beca o ayuda, donde se especifique el número de créditos, asignaturas o curso completo en el que se encuentra matriculado en el curso académico

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext.:1013 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	ynUB63S1eR+d/3ENhKV8Ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	19/11/2018 13:51:54
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ynUB63S1eR+d/3ENhKV8Ww==		



2018-2019,
<i>Fotocopia compulsada del documento que acredite el abono de dicha matrícula</i>
<i>Fotocopia compulsada del documento que acredita que el/la alumno/a está becado/a</i>
<i>Fotocopia compulsada del documento que acredite como mínimo un grado del 33% de discapacidad legalmente reconocida, en caso de estar en posesión del mismo.</i>
<i>En su caso, fotocopia compulsada del documento acreditativo de la condición de víctima de violencia de género, es decir, Informe de los Servicios Sociales de la Administración competente, Informe del centro de acogida, Resolución Judicial, Orden de Protección o Informe del Ministerio Fiscal.</i>
<i>En su caso, Informe de los Servicios Sociales Comunitarios, que acredite la situación de especial vulnerabilidad del/la solicitante a los efectos de lo previsto en las presentes Bases.</i>
<i>Declaración de Renta de 2017 de todos los miembros que componen la Unidad Familiar mayores de 16 años</i>
<i>Certificado de pensión del organismo correspondiente</i>
<i>Vida laboral de todos los miembros que componen la unidad familiar mayores de 16 años.</i>
<i>Certificado del Servicio Público de Empleo (INEM) ,de todos los miembros de la Unidad Familiar mayores de 16 años, acreditativo de no percibir prestaciones o certificado del importe de la prestación que perciba.</i>
<i>En caso de no estar obligado a presentar declaración de renta de 2017 o se trate de ingresos no sujetos a impuestos, deberán acreditarse con nóminas, certificado de empresa y/o el certificado correspondiente de Hacienda donde se haga constar los ingresos del ejercicio 2017.</i>

F) Declaración Responsable:

D/Dña. _____ con _____ D.N.I. número: _____, en calidad de _____ (solicitante o representante legal si aquél es menor de edad), declara bajo su responsabilidad:

- a) Que acepta las bases de la solicitud de ayuda o beca de transporte 2018-2019.
- b) Que todos los datos reseñados en la presente solicitud son ciertos, así como en la documentación que adjunta a la misma.
- c) Que no tiene deudas pendientes de pago con la Seguridad Social, Agencia Tributaria o Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, a cuyo efecto facultan al Excelentísimo Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor para poder solicitar de la Agencia Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social la comprobación de dichos datos.
- d) Que los datos relativos a que el solicitante está inscrito como demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo, y en su caso, a las prestaciones o ayudas declaradas son ciertos, a cuyo efecto facultan al Excelentísimo Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor para poder solicitar del Servicio Público de Empleo correspondiente certificado acreditativo de la condición de desempleado y, en su caso, de las prestaciones que perciba.
- e) Que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario/a de subvenciones previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- f) Que, en caso de ser beneficiario/a, asume las obligaciones inherentes a dicha condición recogidas en la Base 10.

En Sanlúcar la Mayor a _____ de _____ de _____

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext.:1013 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	ynUB63S1eR+d/3ENhKV8Ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	19/11/2018 13:51:54
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ynUB63S1eR+d/3ENhKV8Ww==		



Firma del/la solicitante:

En Sanlúcar la Mayor

Fdo.: Raúl Castilla Gutiérrez
Alcalde-Presidente

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), de 27 de abril de 2016, el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado "GESTIÓN DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE BECAS Y/O AYUDAS DE TRANSPORTE A ESTUDIANTES CON RESIDENCIA EN SANLÚCAR LA MAYOR". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación y resolución de los procedimientos administrativos de solicitud de becas de transporte a estudiantes con residencia en la localidad de Sanlúcar la Mayor para el curso escolar 2018-2019, que cursan sus estudios presenciales de enseñanza no obligatoria fuera del municipio en Centros Públicos o Concertados.

De acuerdo con lo previsto en el citado RGPD, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a :
Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor
Plaza Virgen de los Reyes, nº 8.
41800 – Sanlúcar la Mayor."

Lo que se hace público, para general conocimiento.

En Sanlúcar la Mayor,

El Alcalde-Presidente

Fdo: Raúl Castilla Gutiérrez

[Fecha y firma electrónicas]

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext.:1013 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	ynUB63S1eR+d/3ENhKV8Ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	19/11/2018 13:51:54
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ynUB63S1eR+d/3ENhKV8Ww==		

